



ASAMBLEA
24º periodo de sesiones
Punto 9 del orden del día

A 24/Res.978
27 enero 2006
Original: INGLÉS

Resolución A.978(24)

**Adoptada el 1 de diciembre de 2005
(Punto 9 del orden del día)**

**MODIFICACIONES AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA PARA
BUQUES EXISTENTE "EN LA ZONA DE TRÁFICO DEL GRAN BELT"**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima y a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.858(20), mediante la cual, reconociendo la necesidad de disponer de un procedimiento expeditivo para aprobar y modificar los dispositivos de separación del tráfico, las medidas de organización del tráfico distintas de los dispositivos de separación del tráfico, incluidas la designación y modificación de vías marítimas archipelágicas, y los sistemas de notificación para buques, a efectos del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, decidió que el Comité de Seguridad Marítima desempeñara en nombre de la Organización la función de aprobar los citados dispositivos, medidas y sistemas,

RECORDANDO TAMBIÉN que el sistema de notificación obligatoria para buques "En la zona de tráfico del Gran Belt" se adoptó el 3 de diciembre de 1996 mediante la resolución MSC.63(67) (anexo 1),

TOMANDO NOTA de la urgente necesidad de implantar las modificaciones al sistema existente de notificación obligatoria para buques "En la zona de tráfico del Gran Belt" a fin de incrementar la seguridad de la navegación en la zona en cuestión,

TENIENDO EN CUENTA las directrices y criterios aplicables a los sistemas de notificación para buques adoptados mediante la resolución MSC.43(64), enmendada por las resoluciones MSC.111(73) y MSC.189(79),

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

HABIENDO EXAMINADO el informe del Comité de Seguridad Marítima sobre su 80º periodo de sesiones y las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Seguridad de la Navegación en su 51º periodo de sesiones,

1. ADOPTA, de conformidad con la regla V/11 del SOLAS, las modificaciones al sistema de notificación obligatoria para buques existente "En la zona de tráfico del Gran Belt", que figuran en el anexo de la presente resolución;
2. DECIDE que dichas modificaciones entrarán en vigor a las 00 00 horas UTC del 1 de julio de 2006;
3. PIDE a la Secretaría que publique, lo antes posible, la circular SN pertinente en que se indiquen las modificaciones a dicho sistema de notificación obligatoria para buques.

ANEXO

MODIFICACIONES AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA PARA
BUQUES EXISTENTE "EN LA ZONA DE TRÁFICO DEL GRAN BELT"

Se modifica el párrafo 2.2 de modo que diga lo siguiente:

2.2 Las cartas de referencia son las cartas danesas N° 141 (17ª edición), 142 (14ª edición) y 143 (15ª edición) (Dátum: Sistema geodésico mundial 1984, WGS-84), que facilitan cobertura a gran escala de la zona del STM.

Se modifica el párrafo 3.3 de modo que diga lo siguiente:

3.3 *Situación en que se han de efectuar las notificaciones*

3.3.1 Los buques efectuarán las notificaciones al entrar en la zona del STM definida por las siguientes líneas de notificación, que coinciden con los límites de dicha zona:

Buques que se dirigen hacia el sur: al cruzar la latitud 55°35',00 N.

Buques que se dirigen hacia el norte: al cruzar una línea que une los puntos siguientes:

Stignæs:	55°12',00 N,	011°15',40 E (pantalán de petróleo de la empresa Gulf)
Omø:	55°08',40 N,	011°09',00 E (Ørespids, Omø)
	55°05',00 N,	011°09',00 E (en el mar, al sur de Ørespids)
Langeland E:	55°05',00 N,	010°56',10 E (Snøde Øre)
Langeland W:	55°00',00 N,	010°48',70 E (sur de Korsebølle Rev)
Thurø Rev:	55°01',20 N,	010°44',00 E (boya luminosa de Thurø Rev)

Se añade el siguiente nuevo párrafo 3.3.2:

3.3.2 Los buques efectuarán las notificaciones al salir de un puerto situado dentro de la zona del STM.